



Ministerio  
**de Trabajo y  
Seguridad Social**

TI 498

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **12 DIC. 2024**

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de Ley referente a la facultad de establecer un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la citricultura afectados a la cosecha y al packing.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proyecto de Ley tiene por objeto contemplar la situación de las empresas del sector rural, específicamente el sector de la producción citrícola.

De acuerdo con la última encuesta citrícola de la oficina de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la producción alcanzó las 245.000 toneladas en 2023 y la superficie de cultivos fue 13.289 hectáreas. La mandarina pasó a ser la especie con mayor superficie plantada, con 42% del total. Respecto al empleo, la producción citrícola genera directamente, en promedio, unos 4.000 puestos de trabajo.

Este año 2024 se registraron bajas temperaturas en el invierno, marcando récords históricos, así como heladas muy marcadas en todo el país afectando a los productores citrícolas de Salto durante el mes de junio y julio. La pérdida de fruta no afectó solamente a los productores, sino que tuvo repercusiones en toda la cadena productiva del sector: cosecha, empaque, transporte y comercialización. Vinculado al empleo, la consecuencia de las heladas y la pérdida de producción es que se disminuyó la duración de la zafra con la

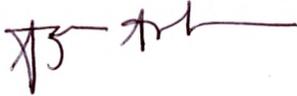
consecuencia de desempleo forzoso de los trabajadores involucrados por más tiempo del habitual entre la finalización y comienzo de otra zafra de citrus.

Todos los mecanismos aprobados por el Poder Ejecutivo para enfrentar la situación de empleo como regímenes especiales de subsidio por desempleo, prórrogas y subsidios parciales han agotado su vigencia, por lo tanto en procura de preservar la fuente de trabajo y mitigar los efectos de la situación reseñada anteriormente, se pone a consideración y aprobación el presente Proyecto de Ley de régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la citricultura afectados a la cosecha y al packing.

Corresponde decir que el Poder Ejecutivo recibió una minuta de comunicación No 13028, del 4 de setiembre del 2024 donde la Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo la extensión del seguro de desempleo para los trabajadores del sector de la citricultura, por los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

Por las razones expuestas, se entiende pertinente la promoción del presente proyecto de Ley.

Saludamos a la señora Presidente con la mayor consideración y estima.

---

**LUIS LACALLE POU**  
Presidente de la República



Ministerio  
de Trabajo y  
Seguridad Social

## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** Facultase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, como máximo, un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la industria citrícola afectados a la cosecha o al packing, en los términos y condiciones que fijen la o las consiguientes resoluciones que se dicten a tales efectos.

**Artículo 2º.-** El régimen especial que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce de subsidio por desempleo o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10 del Decreto- Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008).